

— UMBRETE —

Aprobación inicial del Expte. 2/2017, de modificación 10.ª de la adaptación parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de esta villa.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2017, relativo a la Modificación 10.ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del municipio de Umbrete, para la modificación del artículo 262, de la normativa urbanística, cuyo documento técnico ha sido redactado por el Arquitecto Municipal, don Luis A. Mir Álvarez, con fecha 18 de mayo de 2017.

El citado documento urbanístico junto con el expediente instruido al efecto se exponen al público tanto en la Secretaría Municipal como en el Servicio de Urbanismo, en la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución número 5, de Umbrete, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, y hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia 54, ITA 2014 «Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente/Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos».

En el indicado período de exposición pública podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación en el horario de oficina indicado, o bien a través de la sede electrónica municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 13 de julio de 2017.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-5793

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2017, ha acordado lo siguiente:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal de fecha 15 de junio de 2017.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Límite de gasto no financiero de fecha 15 de junio de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Vistas las alegaciones presentadas por doña Leticia Baselga Calvo, en representación de Ecologistas en Acción Sevilla, durante el periodo de información pública, por las que solicita «se de cumplimiento a lo establecido en el art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, y en consecuencia, de manera inmediata, se publique de nuevo y en sede electrónica toda la documentación del expediente de referencia, retrotrayendo el expediente al acto administrativo anterior al trámite de información pública y realizar de nuevo dicho trámite mediante un nuevo anuncio en Boletín Oficial, reiniciando por tanto el plazo de alegaciones».

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal respecto de las alegaciones formuladas, de fecha 21 de julio de 2017, y en aras de favorecer la publicidad de las actuaciones administrativas y el acceso a la información de los ciudadanos, quien suscribe y por la presente propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por doña Leticia Baselga Calvo, en representación de Ecologistas en Acción Sevilla, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto municipal.

Segundo. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

En Valencina de la Concepción a 25 de julio de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

4W-6143

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 56/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
133.202.02	Ordenación del tráfico y del estacionamiento – Arrendamientos de edificios y otras construcciones	4.214,88 €